

" Soluciones de Ley a su alcance "

LOS DERECHOS DEL SOCIO EN LA SOCIEDAD LIMITADA

La Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada no detalla los derechos que la participación otorga al titular, por ello, a través de la presente se hace una descripción de los derechos que otorga dicha condición.

Derechos Patrimoniales.

El derecho a participar en el reparto de las ganancias. Se realiza según indica la Ley mediante la distribución de dividendos a los socios, que depende de la distribución de participaciones existen entre éstos. Este derecho puede ser modificado si así se recoge en los estatutos de la sociedad limitada, y esto producirá un criterio de reparto desigual entre los socios de la mercantil.

El derecho a participar en la cuota del patrimonio de la sociedad en caso de liquidación. La liquidación correspondiente a cada socio será proporcional a su participación en el capital social. Este derecho societario fija una cantidad de dinero, pero los estatutos pueden prever que a alguno o algunos socios puedan percibir la restitución de las aportaciones no dinerarias que hayan realizado a la sociedad, en lugar de la cantidad dineraria.

El socio de la sociedad limitada dispone, al igual que el accionista en la sociedad anónima, del derecho a asumir con preferencia un número de participaciones sociales, que son proporcionales al valor nominal de las que posea, en el caso de aumento de capital social, o bien, dispone de dicho derecho de adquisición preferente en caso de enajenación de participaciones de los socios salientes.

Derechos Políticos o Administrativos

Todos los socios tienen derecho de asistencia a la Junta General independientemente del número de participaciones que tengan, así como tienen derecho a poder ser nombrados como administradores.

La representación de cualquiera de los socios de la mercantil es susceptible de ser delegada en favor de otro socio, de familiar o apoderado.

Derecho de Información

Según indica la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada el socio posee un derecho información similar al accionista en la sociedad anónima, por ello, tiene derecho de información de los estatutos sociales de la empresa así como el derecho a obtener información contable de la sociedad.

Cada participación concede al socio el derecho a emitir un voto, de tal forma que puede establecerse en los estatutos que el número de votos se fije en proporción al capital social.